

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 10.866/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mohamed El Hinda, nacional de Marruecos, con NIE X-3162731R, y nº de expte. 140020110002580 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, y el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril del Subdelegado del Gobierno en Córdoba en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una

vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Denegar Autorización de Residente Larga Duración-UE al concurrir los motivos que se exponen:

A la vista de la documentación aportada y consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social se desprende que no dispone de recursos fijos, regulares y suficientes para su propia manutención y la de los miembros de su familia, condición exigida en el artículo 5.1 de la Directiva 2003/109/CE antes mencionada y en el art. 152 del reglamento 557/2011, para la obtención del estatuto de residente de larga duración.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 26 de noviembre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.